



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N°246-19-IPEN/PRES

Lima, 30/SET/2019

VISTO: El Memorandum N° 143-19-TTEC de fecha 20 de Setiembre de 2019, de la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicitando la aceptación de donación de bienes del Organismo Internacional de Energía Atómica, (OIEA), en el marco del Proyecto PER/6018 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON CANCER", y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica, suscrito por el Gobierno del Perú y el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, se encuentra en ejecución el proyecto PER/6018 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON CANCER", dentro del Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, cuya ejecución está a cargo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

Que, mediante comunicación del Organismo donante (OIEA) de fecha 24 de julio de 2018, la Oficial Gerente del Programa de la División para América Latina y El Caribe del Departamento de Cooperación Técnica del OIEA, informa que los bienes a ser donados, serán destinados al Hospital Goyeneche III-1 de Arequipa, que forma parte del proyecto PER/6018;

Que, en ese sentido resulta necesario aceptar la donación de los bienes que llegaron al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao con Guía Aérea N° AE901629, de la Cía. IBERIA valorizados en US\$ 1 953,56 equivalente a S/ 6 534,65 C + F de acuerdo a la Cotización del Tipo de Cambio de la SUNAT de fecha 18 de septiembre de 2019 y Hoja de Traducción que es parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM y Resolución Ministerial N° 509-2008-EM/DM;

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Director (a.i.) de la Dirección de Transferencia Tecnológica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación del Organismo Internacional de Energía Atómica-OIEA, según Orden de Compra 201908884-JB valorizada en US\$ 1 953,56 equivalente a S/ 6 534,65 a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) en el marco del Proyecto PER/6018 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON CANCER", cuya ejecución está a cargo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN.



Que, mediante comunicación del Organismo donante (OIEA) de fecha 24 de julio de 2018, la Oficial Gerente del Programa de la División para América Latina y El Caribe del Departamento de Cooperación Técnica del OIEA informa que los bienes, que a continuación se detallan, serán destinados al Hospital Goyeneche III-1 de Arequipa, que forma parte integrante del proyecto en mención.

Nombre Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	País de Origen	Total FCA EUROS
828204 Películas Gafchromic EBT3-810, dimensiones: (20,32 x 25,40 cm) Caja por 25 películas	01	Gafchromic	EBT3-810	US	1,761.30

Artículo Segundo.- La presente donación esta exonerada del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios de las donaciones aprobadas con Decreto Supremo N° 096-2007-EF.

Artículo Tercero.- Publicar el contenido de la presente resolución en la página web del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



 SUSANA PETRICK CASAGRANDE
 Presidente
 Instituto Peruano de Energía Nuclear

